



SALLENТ

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENТ Y LA ENTIDAD “EL CARRILEТ” PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL 2020

Sallent, a 5 de febrero de 2020

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Sallent, con CIF P0819000A, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde, Oriol Ribalta Pineda, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, Josep Fernandes i Rodríguez.

Y de la otra, la Sra. Queralt Altarriba Puig, DNI 39388021H, actuando en nombre y representación de la entidad “EL CARRILEТ” con CIF G58193525, de la cual ostenta el cargo de presidenta.

Las personas comparecientes reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para tal de formalizar este Convenio.

EXPONEN

Primero: La entidad El Carrilet tiene una larga trayectoria en la organización de una de las fiestas más representativas de Sallent como es el Carnaval y continúa demostrando su interés para seguir trabajando en la misma línea.

Segundo: El Ayuntamiento de Sallent da soporte a iniciativas que, partiendo del tejido asociativo del municipio, revierten en una mejora para todos los ciudadanos, ya sea desde los ámbitos lúdicos, asistenciales y/o sociales.

Tercero: El Ayuntamiento de Sallent y El Carrilet organizan conjuntamente la fiesta del Carnaval 2020.

Cuarto: El Ayuntamiento dispone del Plan de protección civil de pública concurrencia: conciertos/espectáculos al aire libre, del Plan de Autoprotección civil de pública



SALLEN

concurrència: Castillo de fuego/espectáculos piro musicales y del Plan de autoprotección de las instalaciones del Pabellón de Deportes Agustín Rueda.

Por todo lo expuesto,

PACTAN

Primero.- PROGRAMACIÓN ACTOS:

El Carrilet realizará todos los actos previstos en el programa que se adjuntará como Anexo I al presente convenio un mes antes de la realización de este.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento realizará una aportación económica de 14.000 euros, en concepto de subvención para cubrir los gastos de la fiesta del Carnaval de este año 2020.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención para la signatura de este convenio por parte de la asociación beneficiaria.

Cuarto.- MATERIAL NECESARIO:

El Carrilet elaborará un listado con todo el material necesario. Este listado deberá ser consensuado con los responsables municipales y se librá con una antelación mínima de un mes para tal que, desde el Ayuntamiento, se haga la previsión correspondiente, y proveer, entre otros, la disponibilidad de este material por parte de otras entidades del pueblo.

El Ayuntamiento cederá el material municipal del cual dispone actualmente y a montarlo y desmontarlo por los miembros de la Brigada Municipal.

En cualquier caso, el material deberá ser devuelto en las mismas condiciones con las cuales ha estado cedido. En el caso que haya sufrido desperfectos que vayan más allá del propio uso, El Carrilet ser hará cargo de los gastos de reparación del material municipal cedido.



Quinto.- SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES:

El Ayuntamiento pondrá a disposición de El Carrilet los servicios de electricidad de las diferentes calles donde se realice actos y, en el caso del Envelat, un generador para reforzar la potencia eléctrica y unos lavabos al exterior de estas dependencias y del pabellón los días en los que hayan programadas actividades.

El Ayuntamiento también pondrá a servicio del Carrilet la Sala Vilà i Valentí, el Envelat y la Turbina durante todos los días de la fiesta, estableciendo la preferencia de usos de estas salas municipales, para las necesidades que originen los actos programados de Carnaval.

El Ayuntamiento de Sallent cede el uso del Pabellón de Deportes Agustín Rueda para la celebración del baile de Carnaval.

El Carrilet comunicará al Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes, los días y las salas municipales que necesita.

Así mismo, El Carrilet, hará efectivo el importe correspondiente a las tasas que vienen establecidas al Anexo 7, de la Ordenanza Fiscal número 33, reguladora de la ordenanza general de precios públicos, para el servicio de préstamos de mobiliario municipal, para los equipos de sonido.

Y finalmente, el Ayuntamiento de Sallent se encargará del servicio de limpieza viaria, que actuará una vez finalizados los actos.

Sexto.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

La responsabilidad civil de los actos queda cubierta con la póliza de seguros que el Ayuntamiento tiene contratada al efecto, así como para los actos del “correfoc”.

Séptimo.- VALORACIÓN FINAL:

Una vez finalizado El Carnaval, el Ayuntamiento y El Carrilet realizarán un encuentro de valoración final. En este encuentro El Carrilet presentará cual ha sido el balance económico de los actos organizados y pondrá en disposición del Ayuntamiento los justificantes de los gastos.

Octavo.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar las actuaciones antes mencionadas y tendrán que ejecutarse dentro del ejercicio 2020.



Noveno.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada, como máximo, el 30 de noviembre de 2020; excepcionalmente, las actividades objeto de la subvención que realice la entidad durante el mes de diciembre, podrán presentar la justificación de estas hasta el día 31 de diciembre de 2020, mediante la presentación del impreso de justificación de subvenciones normalizado.

El Ayuntamiento podrá revisar la cuenta justificativa de todas las subvenciones otorgadas.

Los beneficiarios pueden ser requeridos para la revisión y, en este supuesto, tendrán que presentar los justificantes originales del gasto, estos justificantes tendrán que ser facturas o documentos de valor probatorio equivalente y estado de cuentas correspondiente al ejercicio a que se refiere la subvención. En todos los casos, estos justificantes tendrán que conservarse durante un periodo no inferior a 6 años y estar a disposición del Ayuntamiento por si este quisiera comprobar la veracidad de los datos obrando a la relación de gastos.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado que se relacionen en la cuenta justificativa tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- Se tiene que mantener los originales.
- Con fecha del año en que se otorgue la subvención.
- Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

Los siguientes gastos no son sujetos a subvención, por lo tanto, NO SUBVENCIONABLES:

- Gastos de servicios funerarios.
- Gastos que no se adecúen a los objetos de los proyectos presentados, ni a los objetivos generales de la línea de subvención por la cual se presentan.
- Gastos de comidas: restaurantes, etc. EXCEPTO QUE SE CONSIDERE QUE SON NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN.
- Gastos de actividades internas con ánimo de lucro.

Si llegado el plazo mencionado, no se ha presentado la justificación o esta es inferior a la subvención, se iniciará el correspondiente expediente de devolución.



Décimo.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará de un solo golpe, previa aprobación por el órgano competente.

Undécimo.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena admiración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio. Por este motivo todos los impresos, trípticos y otros documentos editados por esta asociación (EL CARRILET) que hagan referencia a las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento, tendrá que figurar la frase: "con el apoyo del Ayuntamiento de Sallent", y el logo del Ayuntamiento de Sallent, según la normativa existente.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Duodécimo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Decimotercero.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.



SALLEN

Decimocuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de hoy y hasta el día 31/12/2020. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes. Antes de finalizar su vigencia, el Ayuntamiento de Sallent y la entidad EL CARRILET realizarán un encuentro de valoración anual de las actividades realizadas a lo largo del año y la negociación de una posible prórroga del convenio.

Y en prueba de conformidad, las personas que se otorgan firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y data que se señalan.

Por el Ayuntamiento de Sallent:

El Alcalde,

Por El Carrilet,

El Secretario Accidental,

Presidenta de la entidad



SALLEN

ANEXO I

(Programa de actos Carnaval 2020)